



## Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

Expdte: 2077/2019

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

El objeto del expediente, es el aprovechamiento especial de la nave multiusos para nochebuena y nochevieja

#### 2. Descripción de la situación actual

##### a) Situación en la Institución

Aunque se pedirá informe al respecto, la nave no ha sufrido ninguna modificación y salvo que se informe lo contrario, la situación actual es la siguiente, conforme a informes anteriores:

- La nave está ubicada en avenida Miguel Hernández número 7 bis (Montefrío)
- El uso considerado: Local de pública concurrencia.:
  - A. NUMERO DE SALIDAS de evacuación existentes = 3. (LONGITUD DE RECORRIDOS a salidas < 50 mts). :
    - ¡NO SE COMPUTA A EFECTOS DE EVACUACION LA PUERTA DE COCHERA ¡!
    - SALIDA.- PUERTA DOBLE HOJA 2 X 0.95 = 1.90 METROS a Espacio exterior (fachada principal)- MAXIMA CAPACIDAD DE EVACUACION= 380 PERSONAS
    - SALIDA 2.- PUERTA DOBLE HOJA 2 X 1.00 = 2.00 METROS a espacio exterior (fachada principal). MAXIMA CAPACIDAD DE EVACUACION= 400 PERSONAS
    - SALIDA 3.- PUERTA DOBLE HOJA 2 X 0.95 = 1.90 METROS a espacio exterior de RAMPA DE EVACUACION 1.60 mts. MAXIMA CAPACIDAD DE EVACUACION= 320 PERSONAS.
    - LAS SALIDAS SE HALLAN SEÑALIZADAS CON ILUMINACION DE EMERGENCIA
    - MAXIMA OCUPACION A EVACUAR (suponiendo inutilizada una de ellas)= 380+320= 700
    - Aforo máximo por "SALIDAS" del local = 700 PERSONAS.

Que, aunque hay informes técnicos donde se establece que el aforo es para 700 personas, se establece que para esta actividad, el aforo máximo permitido sea de 450 personas, para que en los ciudadanos puedan disfrutar de esos días en la mayor comodidad y seguridad posible.





## Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

---

### b) Marco normativo

De conformidad con los artículos 50 y ss. De la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan, y está orientado en su totalidad a la consecución de sus fines. Corresponde su gestión a la propia entidad o entidades de ella dependientes, que la ejercerán bajo su responsabilidad directa, salvo la de los elementos del patrimonio que se hallen adscritos a los fines de las entidades de cooperación en que estén integradas.

Los elementos del patrimonio de las entidades locales, en atención al uso o servicio destinado, se clasifican en demaniales y patrimoniales.

La legislación patrimonial a la que debemos remitirnos, es a la legislación patrimonial andaluza, y en concreto por el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que en sus artículos 57 y 18 que regula el uso común especial, Punto 3 para fiestas, verbenas y la subasta como el procedimiento.

Así como ello deberá realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 3. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, el uso común especial de la nave multiusos para nochebuena y nochevieja

### 4. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas de la nave ya se han puesto en el punto uno de la presente memoria, corriendo a cargo del adjudicatario montaje, desmontaje, limpieza y suministro de bebidas.

### 5. Análisis económico:

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización privativa O Aprovechamiento especial de determinados bienes de dominio público, titularidad municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 3 de septiembre de 2015 (BOP. N.º. 236, de 10 de diciembre de 2015); el canon a satisfacer para este tipo de eventos es de **800 euros** por día, al ser dos días. El importe base de licitación anual es de **1600 euros**, como canon a percibir por el Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

---

2. El tipo de licitación mínimo que servirá de base para la licitación es de **1600** euros que incluye los dos días de utilización de la nave multiusos, mejorable al alza, no admitiéndose propuestas inferiores a dicha cantidad.

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **a) Justificación del procedimiento**

La forma de adjudicación será la subasta, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

#### **b) Calificación del contrato**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **c) Análisis de ejecución por lotes**

No se establecen lotes, lo que se justificará en el informe técnico correspondiente.

En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo.: Remedios Gámez Muñoz

